

Corresponde a decreto N° 0533CORRESPONDE A DECRETO N° **0533**

CONVENIO

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta, representada en este acto por el Dr. Juan Agustín Pérez Alsina, en su carácter de Procurador General, constituyendo domicilio legal en Av. Paraguay 1.240 (CCM) de esta Ciudad, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** por una parte el Dr. **CARLOS VAN CAUWLAERT**, abogado MP. N° 2.159, apoderado del Sr. Laureano Alejandro Di Pietro, con domicilio legal en calle Alsina N° 875 P.B, en adelante **EL PARTICULAR**, celebran el presente Convenio, el que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES:

Que de acuerdo a las actuaciones obrantes en Expediente Administrativo N° 881 SG 2016, se determinó a Fs. 59/66, mediante Dictamen N° 291 de la asesora legal de la Procuración General de esta Municipalidad de la Ciudad de Salta, que resulta procedente el pago, en concepto de indemnización por daños y perjuicios a favor de **EL PARTICULAR**, en virtud de haberse acreditado el daño en el vehículo Marca Volkswagen, Modelo Fox, Dominio OPS-624, de propiedad del Sr. Di Pietro, como consecuencia de un bache sin señalizar ubicado en la intersección de calles Catamarca y Mendoza, en fecha 21 de Marzo del año 2015.-

Asimismo y conforme intervención a fs. 67 del Departamento Subastas de esta procuración general, se determinó que corresponde abonar la suma de \$12.370 (pesos doce mil trescientos setenta), contemplándose en tal monto tanto la mano de obra como los repuestos necesarios para la reparación integral del bien.

En virtud de lo expuesto **LAS PARTES**, convienen lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: **LAS PARTES** de común acuerdo estiman que resulta razonable y ajustado a derecho fijar en la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000), el monto en concepto de daños y perjuicios reclamados por **EL PARTICULAR**, a fin de cubrir la totalidad de los mismos.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: **LA MUNICIPALIDAD** hará efectivo el pago de contado efectivo en el plazo de 30 días a contar desde la emisión del instrumento legal de aprobación del presente convenio.-----

CLÁUSULA TERCERO: **EL PARTICULAR** manifiesta en este acto que renuncia en forma expresa a cualquier tipo de reclamo posterior ya sea en sede judicial o extrajudicial, dando por satisfecha su pretensión y por finalizado el reclamo efectuado por ante **LA MUNICIPALIDAD**, dejando expresa constancia que no tiene absolutamente nada que reclamar por concepto alguno.-----

CLÁUSULA CUARTA: Cualquiera de las partes puede solicitar la homologación judicial del presente convenio a su costa. Se deja expresa constancia que se lo tiene por ratificado, con la firma del mismo y la emisión del instrumento legal que apruebe el Acuerdo.-----

CLÁUSULA QUINTA: Para todos los efectos legales derivados de este Convenio, **LAS PARTES** constituyen domicilio en los denunciados en el encabezamiento del presente, donde serán válidas todas y cada una de las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se cursaren, sometiéndose de manera expresa e irrenunciable a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta, Distrito Judicial Centro, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.-----

Como prueba de conformidad, luego de leído y ratificado, se firman tres ejemplares de idéntico tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, a los 23 días del mes de enero de 2017.


CARLOS VAN CAUWLAERT
ABOGADO


Dr. AGUSTÍN PÉREZ ALSINA
PROCURADOR GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


YOLANDRA BEATRIZ CORTÉZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO
E INSTRUMENTOS LEGALES
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 0535

CORRESPONDE A DECRETO N° 0535

CONVENIO

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta, representada en este acto por el Dr. Juan Agustín Pérez Alsina, en su carácter de Procurador General, constituyendo domicilio legal en Av. Paraguay 1.240 (CCM) de esta Ciudad, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra la Sra. Mariela Jesús Marina, DNI N° 28.476.553, domiciliada en calle Maria de Luque Manzana 493 A, casa 11, Barrio Mirasoles, de esta ciudad, en adelante **EL PARTICULAR**, celebran el presente Convenio, el que se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES:

Que de acuerdo a las actuaciones obrantes en Expediente Administrativo N° 61084 SG 2015, se determinó a Fs. 66/73, mediante Dictamen N° 285 de la asesora legal de la Procuración General de esta Municipalidad de la Ciudad de Salta, que resulta procedente el pago, en concepto de indemnización por daños y perjuicios a favor de **EL PARTICULAR**, en virtud de haberse acreditado el daño en el vehículo Marca Chevrolet, Spin 1.8 N LT M/T, Dominio MOW056, como consecuencia de la caída de un árbol en calle Santa Fe N° 1100, en fecha 28 de Agosto de 2015.-

Asimismo y conforme intervención a fs. 74 del Departamento Subastas de esta Procuración General, se determinó que corresponde abonar la suma de pesos VEINTICUATRO MIL (\$24.000), contemplándose en tal monto tanto la mano de obra como los repuestos necesarios para la reparación integral del bien, notificada la cual, la administrada presta expresa conformidad conforme nota de fecha 3 de Marzo obrante a fs. 85.-

En virtud de lo expuesto **LAS PARTES**, convienen lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: **LAS PARTES** de común acuerdo estiman que resulta razonable y ajustado a derecho fijar en la suma de PESOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


YOLANDA BEATRIZ CORTÉZ
JEFA (E) DEPARTAMENTO DE SUBASTACIONES
MUNICIPALIDAD LOCAL
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° **0535**

VEINTICUATRO MIL (\$24.000), el monto en concepto de daños y perjuicios reclamados por **EL PARTICULAR**, a fin de cubrir la totalidad de los mismos.-----

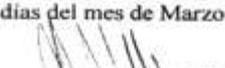
CLÁUSULA SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD hará efectivo el pago de contado efectivo en el plazo de 30 días a contar desde la emisión del instrumento legal de aprobación del presente convenio.-----

CLÁUSULA TERCERA: EL PARTICULAR manifiesta en este acto que renuncia en forma expresa a cualquier tipo de reclamo posterior ya sea en sede judicial o extrajudicial, dando por satisfecha su pretensión y por finalizado el reclamo efectuado por ante **LA MUNICIPALIDAD**, dejando expresa constancia que no tiene absolutamente nada que reclamar por concepto alguno.-----

CLÁUSULA CUARTA: Cualquiera de las partes puede solicitar la homologación judicial del presente convenio a su costa. Se deja expresa constancia que se lo tiene por ratificado, con la firma del mismo y la emisión del instrumento legal que apruebe el Acuerdo.-----

CLÁUSULA QUINTA: Para todos los efectos legales derivados de este Convenio, **LAS PARTES** constituyen domicilio en los denunciados en el encabezamiento del presente, donde serán válidas todas y cada una de las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se cursaren, sometiéndose de manera expresa e irrenunciable a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta, Distrito Judicial Centro, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.-----

Como prueba de conformidad, luego de leído y ratificado, se firman tres ejemplares de idéntico tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, a los **03** días del mes de Marzo de 2017.-


Dr. AGUSTIN PEREZ ALSINA
PROCURADOR GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


VIOLETA BEATRIZ CORTEZ
JEFA DE DEPARTAMENTO DE INSCRIPCIÓN
INSTRUMENTOS LEGALES
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 0536

CORRESPONDE A DECRETO N° **0536****ACTA COMPROMISO**

En la Ciudad de Salta a los 5 días del mes de abril de 2017, la **SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y ABORDAJE INTEGRAL DE EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES**, representada por el Sr. Marcelo ROZAS GARAY, y la **CIUDAD DE SALTA**, representado por la Arq. María B. BLANCO, se acuerda celebrar el presente ACTA COMPROMISO.

El encuentro tuvo como principal objetivo avanzar con el proyecto de obras de prevención en el Campo Militar, en el marco de la Ley 27287 que crea el Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil, la Resolución Ministerial 418/2016 de fecha 5 de septiembre, firmada por la Sra. Ministra de Seguridad, Sra. Patricia BULLRICH, en la que se crea el Programa Nacional de Asistencia y Colaboración en el Marco de la Emergencia; y del Convenio Marco de adhesión al programa antes mencionado firmado entre LA SECRETARÍA y LA PROVINCIA DE SALTA, que tiene por objeto sistematizar el envío de fondos a las jurisdicciones que soliciten ayuda económica en casos de emergencia declarada, además de tomar en consideración la declaración de emergencia hidrica declarada por la Ciudad.

La obra propuesta para la ciudad de Salta, consta de una intervención que consiste en la formación de cinco reservorios de agua destinados a mitigar y reducir las inundaciones en el casco urbano.

En función de lo analizado durante la reunión, se procede a acordar los pasos para avanzar en el proyecto mencionado según la siguiente Agenda de Compromisos entre las partes:

- El Ministerio de Seguridad a través de la Secretaria de Protección Civil y Abordaje Integral de Emergencias y Catástrofes dará intervención al Ministerio de Defensa con el fin de obtener la aprobación de la realización de las obras en el predio de su jurisdicción.




1
 ARQ. MARÍA B. BLANCO
 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 PLANIFICACIÓN URBANA
 GOBIERNO MUNICIPAL DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



YOLANDA BEATRIZ CORTEZ
 JEFA DE DEPARTAMENTO NUMERACIÓN
 INSTRUMENTOS LEGALES
 SECRETARÍA GENERAL
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° **0536**

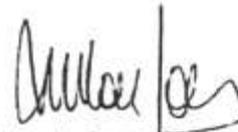
- La Ciudad de Salta por su parte dará intervención a la Provincia homónima con el fin de obtener aprobación de la realización de la obra luego de la evaluación del área de recursos hídricos y/o cualquier otro organismo provincial con competencia en la materia.
- La Ciudad de Salta preparará y hará entrega del Proyecto Ejecutivo de Manejo de Cuencas en el Campo Militar, con su correspondiente presupuestación antes del 15 de mayo de 2017.
- La Secretaría de Protección Civil realizará las gestiones ante el Ministerio de Defensa para su evaluación y aprobación en un plazo no mayor a 15 días a partir de la fecha de presentación del mismo.
- La Ciudad informará en detalle las etapas de la obra, con su correspondiente presupuesto, que podrán ser realizadas por terceros u otros contratistas.
- Las posibles formas de financiamiento planteados durante la reunión y que serán analizados son los siguientes: fondos SINAGIR (creados por la Ley 27287), fondos provenientes del Plan Belgrano, fondos propios del Municipio; o bien una combinación de los fondos antes mencionados.
- También se considerará la figura del reembolso con el objetivo de no demorar el comienzo de la obra.

Las partes prestan acuerdo al presente ACTA COMPROMISO y firman en este acto 2 (DOS) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



María B. Blanco

Secretaria de Obras Públicas y
Planificación Urbana
Ciudad de Salta



Marcelo Rozas Garay

Subsecretario de Gestión Integral de
Riesgo de Desastres
Ministerio de Seguridad de la Nación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



YOLANDA SORRIE CORTEZ
JEFA (J) DEPARTAMENTO NUMERACIÓN
INSTRUMENTOS LEGALES
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 003 DE AGENCIA DE RECAUDACION DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA



Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta

Av. Paraguay 1240 (Centro Cívico Municipal) - Tel.: 0387 4160900 - Salta Capital

ANEXO I

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN GENERAL N° 003/2017

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
1	GUANTAY, María Magdalena	21.311.015
2	LOPEZ TAPIA, Alejandra	33.090.391
3	AYBAR, Sergio Fernando	23.318.270
4	ESBIZA, Diego Federico	29.737.580
5	MARTINEZ, Natalia del Milagro	25.069.297
6	GALLARDO, Hugo Raúl	37.998.657
7	CALERMO, Cinthia Romina	33.674.567
8	LEDESMA, María Silvia	31.545.779
9	MORENO, Luis Alberto	30.420.684
10	SUBELZA, Carlos Miguel Ángel	29.917.705
11	MOLLINEDO RUIZ, José Ignacio	33.970.459
12	NINA, Víctor Manuel	22.056.340
13	ARIAS, Andrea Karina	31.948.949
14	QUIROGA, Miriam Noemi	22.254.555
15	MÉNDEZ, Pedro Pablo	33.231.035
16	MORALES, Ricardo Alonso	14.709.478
17	JUSTINIANO, Valeria	27.571.536
18	DÍAZ, Leopoldo Enrique	26.701.848

RDPM
 Dr. ROBOLOFO DANTE PAZ MOYA
 DIRECTOR EJECUTIVO
 A.R.M.Sa. - AGENCIA DE RECAUDACIÓN
 DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA